



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00822** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º APORTAR la certificación y/o constancia de haber efectuado el pago de los emolumentos aquí solicitados a la sociedad HOUM COLOMBIA S.A.S.

2º.- Informe al Despacho bajo quien está la custodia el contrato de arrendamiento, la declaración de pago y subrogación de la obligación, y la disposición de ponerlo en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre el mismo no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.